

0598



GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCO

DIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACION

DIRECCION DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

UNIDAD DE
PROCESOS



Unidos
para Avanzar

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 148-2023-GRP-GGR-DGA-DAP/UPRO

SISGEDO
DOC.: 02218040
EXP.: 01349688

A : Mg. Yonny Iglesias Espinoza
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

Atención : - **GERENTE GENERAL REGIONAL**
- **SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS – ÁREA USUARIA**

Asunto : **COMUNICO REGISTRO DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

Referencia : AS-SM-29-2022-GRP/CONSULTORIA-1, *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CUI N° 2234108.*

Fecha : Pasco, 22 de febrero de 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente a nombre de la **Unidad de Procesos** para comunicarle con relación al procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-29-2022-GRP/CONSULTORIA-1, *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CUI N° 2234108.*

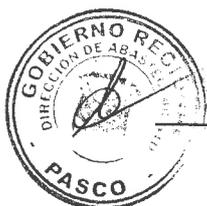
I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 13 de diciembre de 2022, se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección de la referencia.
- 1.2 De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma electrónica del SEACE, el registro de participantes fue del 14/12/2022 al 20 de diciembre de 2022.
- 1.3 Mediante Informe N° 0605-2023-GRP-GGR-DGA/DAP, el Órgano Encargado de las Contrataciones, declaró **DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-29-2022-GRP/CONSULTORIA-1- primera convocatoria**, la que fue publicada en el SEACE el 22 de febrero de 2023.

II. ANÁLISIS

2.1 Motivos de la declaratoria de desierto:

- a) Que en aplicación del numeral 65.2 del artículo 65 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección obliga al Órgano Encargado





GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCO

DIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACION

DIRECCION DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

UNIDAD DE
PROCESOS



Unidos
para el Pasco

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de las Contrataciones emitir un informe en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocarlo nuevamente.

- b) Al respecto, de la indagación de las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-29-2022-GRP/CONSULTORIA-1**, el Órgano Encargado de las Contrataciones según su Informe N° 0605-2023-GRP-GGR-DGA/DAP refiere:

- Considerando que no existe postores en segundo lugar, corresponde al Órgano Encargado de las Contrataciones de Estado **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de selección conforme al último párrafo del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2 Acciones realizadas por OEC para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto

- a) Revisó los actuados durante el desarrollo del procedimiento de selección, encontrando que no existieron situaciones que ameriten o imposibiliten la no participación de postores, según lo dispuesto en los incisos a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de trato del Art. 2 (Principios que rige las contrataciones) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- LCE, asimismo permite la participación en condiciones de igualdad a todo postor, según lo descrito se concluye que el procedimiento de selección no presenta deficiencia alguna.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 En ese contexto, se concluye que el registro de la declaratoria de desierto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-29-2022-GRP/CONSULTORIA-1**, se ha efectuado conforme a ley, concluyendo que fueron por causas externas a la Entidad atribuible a los postores, en los cuales la Entidad no tiene control o responsabilidad alguna.
- 3.2 En consecuencia, a fin de llevar adelante la siguiente convocatoria, es necesario que el área usuaria informe la persistencia de necesidad de contratar dicha prestación, si opta por realizar modificaciones a los Términos de Referencia estos deberán estar sustentados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, caso contrario, informar los motivos por los cuales ya **NO** persiste la necesidad. Cabe señalar que, en caso de actualizar o modificar el requerimiento, la Unidad correspondiente, deberá realizar una actualización de la indagación de mercado y una nueva aprobación del expediente de contratación.
- 3.3 En cumplimiento a lo señalado, se **REMITE** el presente informe comunicando el registro de la declaratoria de desierto, para cuyo efecto se adjunta la ficha de selección respectiva.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Lic. Adm. Jefferson ESPERITU TIXE
JEFE DE UNIDAD DE PROCESOS